



CONSTANCIA SECRETARIAL. Suaita 2 de junio de 2022. Al despacho del señor Juez, informando que el término del emplazamiento feneció.

Fabián Sarmiento Ribero
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER.

Radicado: 687704089001-2021-00113-00

Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierte que el emplazamiento de Jesús José Valencia Delgado se surtió el 18 de abril de 2022 y, el de los herederos indeterminados de Arsenio Rueda Silva se realizó el 10 de mayo de 2022 y, el plazo de quince (15) días dentro del cual los interesados debían concurrir al proceso culminó, frente al primero, el 9 de mayo del presente año y, respecto a los segundos, el 1° de junio pasado¹.

Ahora, como ninguna de las personas referidas concurre dentro del término aludido, se designará como curador *ad litem* al abogado EDILSON YAMID ROMERO CASTELLANOS² con quien se surtirá el traslado de la demanda y demás actuaciones inherentes a la defensa de Jesús José Valencia Delgado y los herederos indeterminados de Arsenio Rueda Silva (art. 56, C. G. del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ “(...) Artículo 108. Emplazamiento (...). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (...).”

² Juridicoromero31@outlook.com



El Juez³,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 6 de junio de 2022.

³ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.